



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**

La Comisión de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58 fracción IV, 61, 62 y 66 fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene a bien informar a este Órgano Colegiado el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, el cual se presenta bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y su persecución, así como las sanciones de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en sus respectivas competencias que esta Constitución señala. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

SEGUNDO: Que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO: Que el numeral 25 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, menciona que el Estado, en ejercicio de la función de seguridad pública, deberá, en todo momento, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, e igualmente preservará las libertades, el orden y la paz públicos; para tal efecto, se coordinará con la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios de la República para pertenecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública; y asimismo, creará en la entidad el Sistema de Seguridad Pública del Estado, en los términos que establezca la ley. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

CUARTO: Que acorde a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Seguridad Pública del Estado, que señala que la seguridad pública estará orientada a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

- I. Salvaguardar la integridad, garantías individuales y derechos de las personas; preservar sus libertades, el orden y la paz pública, así como el respeto y protección a los derechos humanos;
- II. Disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos;
- III. Orientar e informar a las víctimas y ofendidos del delito, buscando además que reciban una atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- IV. Optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, las conductas antisociales, la prevención y control del delito y de las infracciones administrativas, de tal forma que haga posible abatir la incidencia delictiva en el Estado;
- V. Promover que los ciudadanos y la población en general incrementen su confianza en las instituciones que realizan tareas de seguridad pública; y
- VI. Coordinar los diferentes ámbitos de gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración.

QUINTO. Con fundamento en lo señalado por los artículos 2° y 7° fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, así como el artículo 7° del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía de Monterrey, que establecen que dichos ordenamientos tienen por objeto el preservar, mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas y el exacto cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los demás Reglamentos Municipales.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 inciso a) fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, que señala que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento entre otras prestar la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Acorde a los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, se establece que la seguridad pública municipal es una función a cargo del municipio y tiene como fines el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos municipales y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal y que la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey es la institución municipal encargada de cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la seguridad pública, en el marco de coordinación y respeto de las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y el Municipio.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

OCTAVO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la Comisión de Policía y Buen Gobierno tiene las atribuciones de:

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público; proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública, así como la actuación de los elementos de la corporación de Seguridad Pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno Municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto a la seguridad pública;
- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de Seguridad Pública del Municipio y los Jueces Calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
- i) La Comisión podrá ser auxiliada por la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey; las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

NOVENO. Como es de observarse, la atribución del Ayuntamiento, de prestar el servicio de seguridad pública implica procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces de un estado de derecho, preservando las libertades, el orden y la paz pública.

En tal virtud, el Municipio debe prevenir y en su caso, combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales debiendo desarrollar programas y acciones tendientes a fomentar una cultura de respeto y legalidad, así como los valores cívicos de los ciudadanos, brindando, en su caso, atención profesional psicológica personalizada a aquellas personas que hayan sido víctimas de algún delito, a efecto de lograr su reestablecimiento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

En esa tesitura, ésta Comisión, tiene a bien presentar ante este Ayuntamiento el siguiente:

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DEL AÑO 2011.**

- 1.- Revisar en el mes de febrero, el nivel general de preparación del personal administrativo y operativo de la Secretaría.
- 2.- Impartir, a partir del mes de febrero, el programa de conferencias denominado "La Prevención es Tarea de Todos", dirigido a la sociedad en general a fin de informar las principales medidas de prevención en materia de seguridad, tendientes a proteger la integridad física de los ciudadanos y de sus bienes. Debiéndose impartir cuando menos 2 conferencias mensuales.
- 3.- Revisar cada cuatro meses el programa de cursos de actualización y profesionalización de los elementos de la corporación.
- 4.- En el primer semestre del año, la Comisión, conjuntamente con la Secretaría de Policía, deberá elaborar un estudio y/o diagnóstico de la incidencia de los delitos cometidos en la ciudad, determinando las zonas geográficas de mayor incidencia. Un estudio similar se deberá efectuarse en el segundo semestre.
- 5.- La Comisión de Policía y Bueno Gobierno deberá realizar cuando menos, una visita trimestral a las instalaciones de la Secretaría de Policía Municipal con la finalidad de vigilar que el desempeño de personal administrativo de la Secretaría, sea acorde a las facultades y obligaciones consignadas en la Reglamentación Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- 6.- Supervisar la función del desarrollo propio del trabajo de los oficiales operativos así como de sus titulares para que éstos sean realizados respetando los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y en materia de Derechos Humanos.
- 7.- Revisar que el personal de la policía asista o convoque, periódicamente, a juntas de trabajo con los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y/o con otros municipios con la finalidad de revisar, modificar y/o proponer acuerdos que permitan o mejoren su coordinación en materia de seguridad.
- 8.- Realizar cuando menos, 3 visitas a las diferentes delegaciones de la Policía Municipal para revisar la actuación de los Jueces Calificadores.
- 9.- Acudir periódicamente a las Delegaciones de la Policía Municipal de Monterrey para revisar las condiciones en que operan los Centros de Reclusión y el debido cumplimiento de los estándares aplicables para la operatividad de dichos centros.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

10.- Revisar trimestralmente con el Comisario de Policía, los reportes del Semáforo del Delito, dichas revisiones se deberán efectuar en los meses de abril, julio y octubre.

11.- Coordinar y/o supervisar que de forma permanente se brinden u otorguen a la ciudadanía los siguientes cursos y/o programas:

11.1.- LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS.

Objetivo. Brindar a la comunidad en general pláticas sobre recomendaciones para prevenir y evitar situaciones de riesgo.

11.2.- LA PREVENCIÓN Y LA FAMILIA.

Objetivo. Reforzar la importancia de los valores en el comportamiento diario dentro del ambiente familiar.

11.3.- PADRES EN ALERTA.

Objetivo. Brindar a los padres herramientas y conocimientos, para una mejor educación de sus hijos.

11.4.- BULLYNG.

Objetivo. Prevenir formas y actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros estudiantes, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones, vejaciones, etc.

11.5.- OPERATIVO MOCHILA.

Objetivo. Evitar que los menores oculten en sus mochilas, objetos peligrosos, drogas o cualquier otro artefacto que lo ponga en riesgo a él o algún compañero.

11.6.- UNIDOS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Objetivo. Brindar un servicio de calidad a las víctimas que sufren este tipo de delitos ofreciéndoles una atención personalizada.

11.7.- EXHIBICIONES OPERATIVAS.

Objetivo. Brindar un espacio para que la comunidad escolar y padres de familia, conozcan de una forma directa la operación oportuna de los elementos policiacos.

11.8.- VACACIONES REGIAS.

Objetivo. Proporcionar a los menores alternativas durante su período vacacional en actividades de prevención, recreación y deportivas.

11.9.- RECORRIDOS CULTURALES.

Objetivo. A través de visitas a los diferentes espacios culturales, brindar oportunidad a los estudiantes de las escuelas primarias de las zonas marginadas, con la finalidad de que conozcan la importancia de la cultura en su formación personal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

11.10.- DARE MONTERREY.

Objetivo. Enseñar al menor a través de pláticas que aprendan a como resistirse al uso de las drogas y la violencia.

11.11.- BRI (Botón de Reacción Inmediata).

Objetivo. Brindar un servicio sin dilación de atención a solicitudes de emergencia.

11.12.- VIGILANTE CUIDADANO.

Objetivo. Medir el servicio de esta Secretaría a través de una percepción directa con el ciudadano para implementar programas de mejora continua, difundiendo, entre la ciudadanía el teléfono de emergencia de la corporación y la ubicación de las casetas de Policía.

11.13.- COMITES DE PREVENCIÓN.

Objetivo. Conocer la problemática de una manera particular en cada uno de los sectores donde la Policía realiza sus funciones.

11.14.- TODOS JUNTOS POR LA PREVENCIÓN.

Objetivo. Tener un mayor acercamiento con los comerciantes del primer cuadro de la ciudad y ayudarlos en la capacitación de sus guardias privados a efecto de detectar, y en su caso, prevenir algún delito.

11.15.- DELITOS CIBERNÉTICOS.

Objetivo. Brindar medidas de seguridad disponibles para proteger al ciudadano cuando navegan o realizan cualquier tipo transacción por Internet.

12.- Llevar a cabo, en la semana del 06 al 10 de Junio **“LA SEMANA DE LA SEGURIDAD”**, con la finalidad de dar una mayor difusión a las principales recomendaciones en materia de prevención.

13.- Realizar a la Secretaria de Policía y/o a la Secretaria del Ayuntamiento, las propuestas que se estimen pertinentes, tendientes a lograr el correcto desarrollo y debida ejecución que deba tener el Gobierno Municipal en materia de prevención, seguridad y actuación de los Jueces Calificadores, respectivamente.

14.- Proponer a la Comisión de Gobernación y Reglamentación que durante el presente año, conjuntamente con la Comisión de Policía y Buen Gobierno, proceda a la revisión y estudio, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio en lo que se refiere a las facultades de la Secretaría de Policía; del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio; del Reglamento Interno de Secretaría de Policía Municipal de Monterrey y del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de determinar su operatividad y en su caso realizar las reformas que se consideren pertinentes.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

15.- Presentar ante el Ayuntamiento, en el mes de Diciembre, el Informe de los resultados que hubiera arrojado el presente Plan de Trabajo.

En términos de lo anterior, esta Comisión, hace de su conocimiento el Plan de Trabajo para el año 2011 solicitando:

PRIMERO. Se tenga por presentado EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento a fin de que proceda a notificar al Comisario de la Secretaría de Policía de Monterrey, el PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E

**Monterrey, Nuevo León, a 27 de enero de 2011
COMISIÓN DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIV AIS
PRESIDENTE**

**REGIDOR FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE
VOCAL**